

411

por medio de la posesora Recomend. de su Consejo.  
 mencio por abolicion de otras anteriores y diferen-  
 tes Ciudades que solicitaron lo mismo, atendiendo  
 a estos justos motivos y a su obligacion en quanto  
 medios pueda proporcionar a beneficio de dicha Compa-  
 ñia y para ayuda a su alimento y pago del  
 diario quateron. Acuerda y ello haga saber  
 Continúe en fuerza de su obligacion con dicha re-  
 presentacion, y para ello en caso necesario se  
 le apremie en justicia por medio del Cavalle-  
 ro Procurador Sindico general desta Ciudad  
 dando principio sus Capitulares por ahora y  
 sin perjuicio de usar de su dño en adelante  
 y tomar las demas disposiciones que estime  
 por convenientes para el mejor arreglo  
 de dichas Casas sus Rendimientos y otros Partic-  
 ulares que en la presente temporada no se  
 han tenido presentes a Peder a favor de dicha  
 Compania la regalía de la entrada que los  
 Individuos desta Ciudad gozan con mas o menos  
 sus Capitulares una Regular Contribuz. o Regalía  
 pasando e oficio y acordando con el Reveren-  
 do Padre Prior que por su parte haga loq.  
 le sea posible assi del quarto de momento  
 que percive como de ingreso de quarto, y ha-  
 ciento de forma que por todos medios se con-  
 viga los fines desta Ciudad y que el Factor  
 que percive pertenezca a los intereses particulares  
 que percive haga la gracia que le sea po-  
 sible para Augmentar el rendimiento diario  
 adha Compania " " " " " "

El Señor D. Alfonso de Arce Dip. y D. Juan  
 Campeno, Convienen con el Acuerdo de la Ciudad  
 en quanto a que Pedar sus Capitulares la

